

CONSIGNA

A Nº 001/2023

C Nº 001/2023

Valencia, 26 de Mayo 2023

ZONA VALENCIA PUERTO NORTE TRAMO DESDE ACCESO PUERTO HASTA MUELLE DE PONIENTE. CAMBIOS EN LA INFRAESTRUCTURA

(Consigna de carácter provisional complementaria a la AC002/002 de 25 de junio de 2015, de Acceso y Regulación de las Operaciones en la Red Ferroviaria Interior del Puerto de Valencia)

1. OBJETO

La Autoridad Portuaria de Valencia (APV) está ejecutando las obras de mejora del trazado de la red ferroviaria y viaria incluyendo una nueva playa de vías denominada "Estación de Apoyo", eliminación de pasos a nivel y reordenación de la red viaria entre el muelle de Poniente y el muelle de Costa del puerto de Valencia en el marco del proyecto Connecting Europe Facility – Connect Valenciaport, las cuales mejorarán ostensiblemente tanto la actual capacidad de la red ferroviaria del puerto de Valencia, como la seguridad en su circulación por ella.

En lo que respecta a la infraestructura ferroviaria de dichas obras, en breve plazo se comenzará a poner gradualmente en servicio la misma. Habiéndose establecido para ello 4 fases o etapas, que se describen sucintamente a continuación:

- Fase 1.** Anulación y desmantelamiento de las actuales vías existentes 1 y 2a; creación de un itinerario en vía única con instalación de diversos desvíos (todos ellos embridados, salvo el nº 61 de accionamiento manual); e implementación de un cambiador de hilo (CAM 1) en vía 3, embridado para ancho ibérico.
- Fase 2.** Modificación del anterior itinerario establecido en vía única, instalando también otros desvíos embridados. Siguiendo hasta entonces como único desvío de accionamiento manual el nº 61.
- Fase 3.** Puesta en servicio de todas las vías, incluidas las de la playa de vías de la Estación de Apoyo; Instalación y puesta en servicio de los accionamientos eléctricos de todos los nuevos desvíos (del ADV 61 al ADV 74) y del cambiador de mano; e Implementación de los puestos de mando local para su maniobra asistida.
- Fase 4.** Implementación y puesta en servicio de la electrificación prevista en la playa de vías.

La descripción de la nueva infraestructura, así como la regulación de las circulaciones ferroviarias que se realicen en cada una de las etapas descritas hasta la finalización de sus obras y su puesta definitiva en explotación, constituye el objeto de la presente consigna.

2. ENTRADA EN VIGOR DE LA PRESENTE CONSIGNA.

La presente consigna entrará en vigor gradualmente para cada una de las fases descritas de las obras (Fases 1, 2, 3 y 4) en las fechas que se comuniquen mediante AVISOS emitidos al efecto por los departamentos de Seguridad y de Operaciones de la Autoridad Portuaria de Valencia.

Una vez finalizada la nueva infraestructura, motivará la revisión de la consigna AC002/002 de 25 de junio de 2015, y la anulación tanto de la presente consigna como de otras consignas provisionales emitidas con anterioridad para obras efectuadas en Valencia Puerto Sur.

3. DOCUMENTOS RELACIONADOS

- Consigna AC 002/002 de la Autoridad Portuaria de Valencia, de fecha 25 de junio de 2015, de ACCESO Y REGULACIÓN DE LAS OPERACIONES EN LA RED FERROVIARIA INTERIOR DEL PUERTO DE VALENCIA.
- Consigna C002 de la Autoridad Portuaria de Valencia, de fecha 7 de febrero de 2013, de TRABAJOS EN LA RED FERROVIARIA INTERIOR DEL PUERTO DE VALENCIA.
- Reglamento de Circulación Ferroviaria (RCF), aprobado por Real Decreto 664/2015, de 17 de julio.
- Documento Protocolo e instrucciones **temporales** para accionar manualmente los cambios en el aparato de vía (ADV) nº 61 de la red ferroviaria del Puerto de Valencia. ¹
- Documento ANEXO AX-CO 6-01 (Revisión 04) en el que se detalla el PROTOCOLO E INSTRUCCIONES PARA ACCIONAR LOS CAMBIOS EN LOS APARATOS DE VÍA (ADV) DE LA RED FERROVIARIA DEL PUERTO DE VALENCIA, y en el que se incluirán los ADV instalados en la nueva obra ferroviaria (del ADV nº 61 al ADV nº 74), siendo estos accionados eléctricamente mediante puestos de mando local al pie de cada ADV. En caso de fallo eléctrico, es posible su accionamiento manual mediante una manivela. ²
- Documento IOF-V-02-10: Esquema general de la red ferroviaria del Puerto de Valencia. ³

4. INSTALACIONES

Tanto el esquema e indicaciones de las vías actualmente operativas, así como los cambios que se realizarán en las distintas fases de las obras (Fases 1, 2, 3 y 4) se detallan en el **Anexo I** de la presente consigna: **DETALLE DE LA CONFIGURACIÓN DE LAS VÍAS EN CADA FASE DE LAS OBRAS.**

En síntesis, las obras supondrán:

- el desmantelamiento en el tramo de dos actuales vías generales de circulación de ancho ibérico (vía 1 y vía 2a) y la construcción de otras dos nuevas (vía 1 y vía 2) electrificadas de ancho mixto.
- la eliminación de 6 de las actuales intersecciones especiales (pasos a nivel) existentes en el tramo: C2; S1; S2; S3, T1; y T2.

¹ **Aplicable para las fases 1 y 2 de las obras. Todos los demás nuevos ADV instalados para las obras en estas fases estarán embridados, manteniendo un itinerario en vía única.**

² **Pendiente de publicar y facilitar antes del inicio de la fase 3 de las obras. Estará vigente hasta el final de las obras y tras la puesta en explotación de las mismas.**

³ **Pendiente de publicar y facilitar antes de la finalización de la fase 4 de las obras. Estará vigente tras la puesta en explotación de las mismas.**

- la construcción de un cambiador de hilo (CAM 1) en vía 3, que permitirá seguir conectando Valencia Puerto Norte con Valencia Puerto Sur, y viceversa.
- la construcción de una playa de 3 vías electrificadas de apartado (Estación de Apoyo), de distintas longitudes (vía 13, vía 14 y vía 15), y sus vías mango, que permitirá realizar las operaciones recepción, estacionamiento, y expedición de trenes (desde y a la RFIG) de hasta 750 m de longitud.
- el accionamiento eléctrico de todos los 14 aparatos de vía instalados en el tramo (del ADV nº 61 al ADV nº 74).

No está previsto en el proyecto en ejecución dotar a estas vías de instalaciones de seguridad.

4.1 Características de las instalaciones.

4.1.1 Vías generales.

El tramo de nueva construcción de las vías generales de ancho mixto (vía 1 y vía 2) es de aproximadamente unos 1.900 m, montadas bien sobre balasto o bien en placa estuchada.

Tras la finalización de las obras, existirán sobre ese tramo tres pasos para vehículos de carretera, uno de ellos atravesando también la Estación de Apoyo, a utilizar exclusivamente en situaciones de emergencia en las que la red viaria no pueda ser utilizada.

4.1.2 Estación de Apoyo.

Permitirá el estacionamiento, recepción y expedición de composiciones de hasta 750 m de longitud. La playa de vías está formada por tres vías de apartado, con tres mangos. Como apoyo, también se contará con un mango conformado por la vía 19. Las características de cada vía, construidas todas ellas con carril tipo UIC 54, son las siguientes:

	VÍA 13	VÍA 14	VÍA 15	VÍA 16	VÍA 17	VÍA 18	VÍA 19
TIPO DE VÍA	DE APARTADO	DE APARTADO	DE APARTADO	MANGO DE APARTADO EN CABECERA SUR	MANGOS DE APARTADO EN CABECERA NORTE (ABASTECIMIENTO LOCOMOTORAS)		MANGO DE APARTADO
LONGITUD. TOTAL (METROS)	1.003,31	925,25	963,78	76,64	98,52	67,24	193,75
LONGITUD. ÚTIL ENTRE PIQUETES (METROS)	889,27	841,58	857,45	--	--	--	--
LONGITUD ÚTIL EXCLUYENDO PASO VIARIO DE EMERGENCIA (METROS)	750,00	755,00	770,00	--	--	--	--
TIPO ANCHO	MIXTO	IBÉRICO	IBÉRICO	MIXTO	MIXTO	MIXTO	MIXTO
VÍA ELECTRIFICADA	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO
DESVÍOS NÚMERO(S)	66 y 69	67 y 68	67 y 68	65	70 y 72	72	8
BALASTO	Tres tramos de 69, 240 y 57 m. respect.	Tres tramos de 28, 238 y 22 m. respect.	Tres tramos de 29, 236 y 22 m. respect.	SÍ	NO	NO	SÍ
HORMIGÓN	Resto de la vía	Resto de la vía	Resto de la vía	NO	SÍ	SÍ	NO

4.1.3 Aparatos de vía (ADV).

NÚMERO DE ADV	INSTALADO EN VÍA(S)	NOMENCLATURA	IDENTIFICADOR
61	1 y 3	DMM-D-H-B1-UIC54-190-0,11-CR-I	9000013710-ADV1
62	1	DMM-I-H-B1-UIC54-190-0,11-CR-I	9000013708-ADV2
63	2	DMM-D-H-B1-UIC54-190-0,11-CR-I	9000013713-ADV3
64	2 y 13	DMM-I-H-B1-UIC54-190-0,11-CR-I	9000013709-ADV4
65	13 y 16	DMM-D-H-B1-UIC54-190-0,11-CR-D	9000013714-ADV5
66	13 y 14	DMM-I-H-B1-UIC54-190-0,11-CR-D	9000013715-ADV6
67	14 y 15	DMM-I-H-B1-UIC54-190-0,11-CR-D	9000013808-ADV7
68	14 y 15	DMM-D-H-B1-UIC54-190-0,11-CR-I	9000013711-ADV8
69	13 y 14	DMM-D-H-B1-UIC54-190-0,11-CR-I	9000013712-ADV9
70	15 y 17	DMM-I-H-B1-UIC54-190-0,11-CR-I	9000013716-ADV10
71	2 y 13	DMM-D-H-B1-UIC54-190-0,11-CR-D	9000013717-ADV11
72	17 y 18	DMM-I-H-B1-UIC54-190-0,11-CR-I	9000013719-ADV12
73	2	DMM-I-H-B1-UIC54-190-0,11-CR-D	9000013720-ADV13
74	1	DMM-D-H-B1-UIC54-190-0,11-CR-D	9000013718-ADV14

4.1.4 Cambiador de mano en vía 3.

Se instala un cambiador de mano, o cambiador de hilo, en la vía 3. Este cambiador de hilo permite la circulación, en posición normal, de trenes de ancho ibérico y en posición invertida permite que los trenes de ancho UIC cambien de hilo, pasando a situarse a la derecha o izquierda de la vía, en función del lado donde se encuentre instalado el tercer hilo en el sentido de la marcha.

Tiene la siguiente nomenclatura CAM-C54E1-190-D-1668/1435, e identificación 22180, y se encuentra instalado entre los PPKK 0+270.220 y 0+281.440, de la citada vía, con una longitud total de 11,022 m.

5. CIRCULACIÓN

Los trabajos de la nueva infraestructura están en curso y su finalización se prevé para el próximo mes de septiembre de 2023.

En el caso de producirse restricciones a la circulación durante la duración de las obras se realizarán las comunicaciones necesarias al personal interviniente en la circulación, y también a otros afectados en su caso.

Asimismo, y durante la duración de las obras, las circulaciones estarán obligadas a cumplir las siguientes prescripciones:

Velocidad de las circulaciones.

Fases 1, 2, 3, y 4:

La circulación no superará en ningún momento la velocidad de **10 km/hora**.

Una vez finalizadas las obras se realizará comunicación previa con las velocidades máximas que se establezcan.

6. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL AUXILIAR DEL CIRCULACIÓN

Fases 1 y 2: ⁴

Durante estas fases, quedará establecido un itinerario único, con todos los desvíos embridados **salvo el nº 61**, que deberá ser accionado manualmente. El Auxiliar de Circulación deberá cumplir las siguientes instrucciones para realizar los cambios en el mismo:

- a) Antes de pasar la circulación ferroviaria por el desvío, ésta se detendrá y el Auxiliar de Circulación deberá comprobar hacia qué vía está posicionado el aparato de vía.
- b) En el caso de que esté en su posición deseada, se debe asegurar de que el cambio está correctamente encerrado, existiendo un buen encaje o acoplamiento entre las agujas y sus contraagujas.
- c) En el caso de que tuviera que cambiar de posición, accionará la palanca y contrapeso de la marmita, llevándolos a tope de la posición contraria, y asegurándose de haberse realizado un correcto encerramiento de todas sus agujas.
- d) En el caso de que se observase alguna anomalía, no se circulará por el desvío y se dará aviso inmediato al Responsable de la Circulación Ferroviaria de la Autoridad Portuaria de Valencia (RCF-APV).

Fases 3 y 4: ⁵

Durante estas fases quedarán operativos todos los nuevos 14 desvíos del tramo (del ADV nº 61 al ADV nº 74), que serán accionados eléctricamente mediante puestos de mando local al pie de cada ADV. En caso de fallo eléctrico, es posible su accionamiento manual mediante una manivela. El Auxiliar de Circulación deberá accionarlos siguiendo las instrucciones que oportunamente se facilitarán.

Por otro lado, el cambiador de mano se dejará embridado para ancho ibérico de forma que no se pueda operar.

7. CONDICIONES DE EXPLOTACION DE LA ESTACION DE APOYO

Las condiciones de explotación de la Estación de Apoyo se detallan en el **Anexo II** de la presente consigna, y serán aplicables una vez se inicie la explotación de la misma.

8. RESTRICCIONES PARA MATERIAL FERROVIARIO DE TRACCIÓN ELÉCTRICA

Una vez finalizada la Fase 4, en la que está prevista la electrificación de las vías, no estará permitida la circulación por ellas a las siguientes composiciones:

- Composiciones que utilicen dos pantógrafos separados entre sí más de 50 metros (con el fin de evitar el riesgo de puenteo en zona neutra).
- Composiciones que utilicen pantógrafo de 1.600 mm de anchura, dado que la catenaria está certificada únicamente para pantógrafo de 1.950 mm.

En cualquier caso, las empresas ferroviarias deberán comunicar previamente a la APV la entrada y/o salida de composiciones que sean traccionadas por material eléctrico.

⁴ La APV ha proporcionado a las Empresas Ferroviarias y a las empresas autorizadas a prestar el servicio comercial de maniobras ferroviarias, para su entrega a los Auxiliares de Circulación, un vídeo demostrativo sobre cómo accionar el cambio del ADV nº 61.

⁵ Como se ha indicado en la nota 2, la APV publicará antes del inicio de la fase 3 el documento ANEXO AX-CO 6-01 (Revisión 04), que contendrá las instrucciones y vídeos demostrativos sobre cómo accionar los nuevos ADV.

ANEXOS CITADOS:

- ANEXO I** **DETALLE DE LA CONFIGURACIÓN DE LAS VÍAS EN CADA FASE DE LAS OBRAS**
- ANEXO II** **CONDICIONES DE EXPLOTACION DE LA ESTACION DE APOYO**

Lo que se pone en conocimiento del personal interesado a los efectos reglamentarios consiguientes.

El presente documento ha sido firmado electrónicamente por el Director General, Francesc J. Sánchez Sánchez, en la fecha que se refleja en la validación que consta en el mismo y que puede ser verificada mediante el Código Seguro de Verificación (CSV) que asimismo se incluye.

Cargo: DIRECTOR GENERAL
Fecha firma : 26/05/2023 13:33:08
CEST

Firmado por : FRANCESC JOSEP
SANCHEZ SANCHEZ
Organización: AUTORIDAD
PORTUARIA DE VALENCIA

Identificador 4jJC 38JL igg0 U9Jh aMzh vsWA l60=
URL https://valenciaportse.gob.es/SedeElectronica

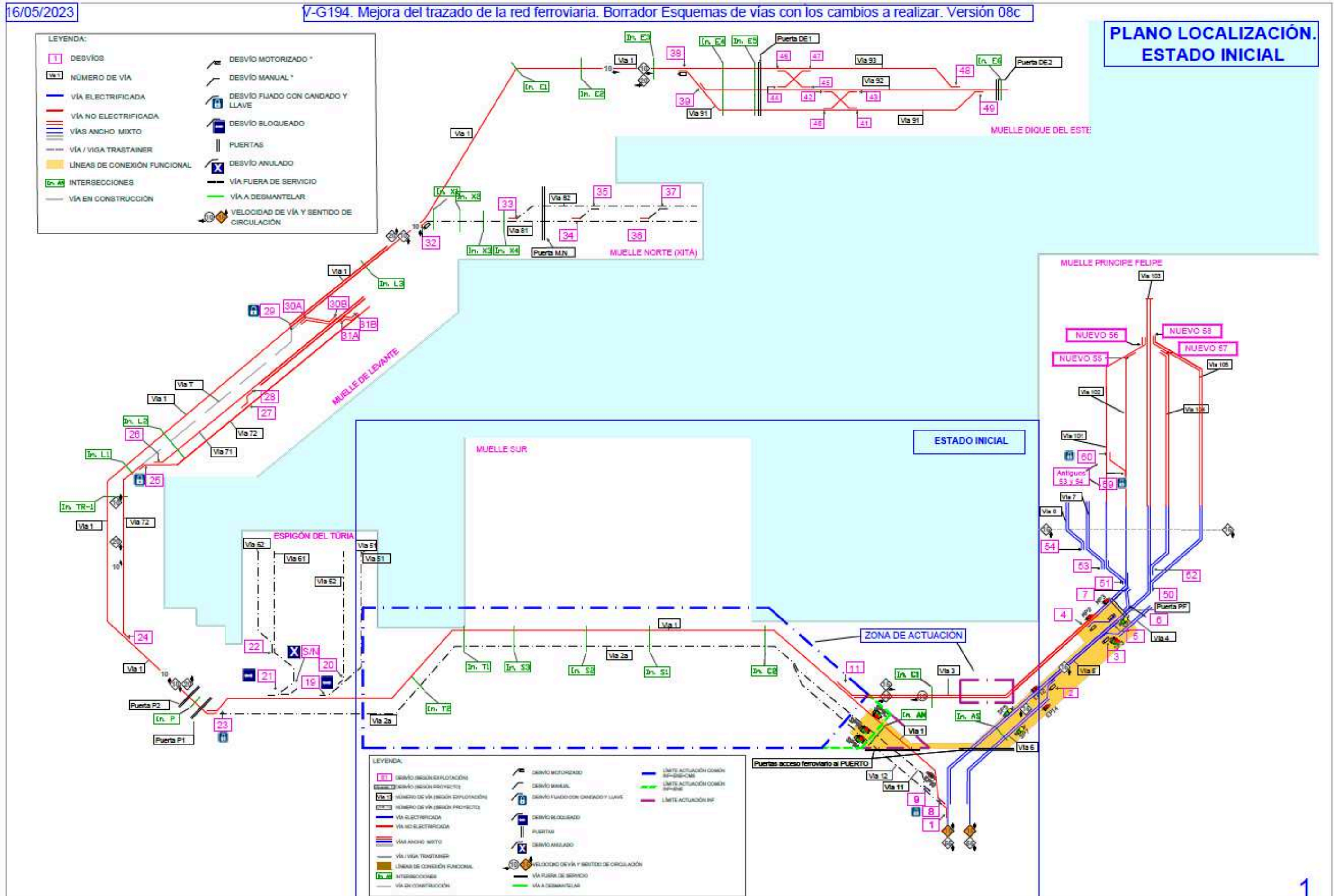


Identificador 4jJC J8JL igg0 U9Jh aMzh vsWA l60=
URL <https://valenciaportse.gob.es/SedeElectronica>

ANEXO I.

DETALLE DE LA CONFIGURACIÓN DE LAS VÍAS EN CADA FASE DE LAS OBRAS

Firmado por : FRANCESC JOSEP SANCHEZ SANCHEZ
Cargo: DIRECTOR GENERAL
Fecha firma : 26/05/2023 13:33:08
CEST
Organización: AUTORIDAD PORTUARIA DE VALENCIA



Identificador: 4jJC-J8JL-ig0 U9Jh aMzh vSWA IBo=

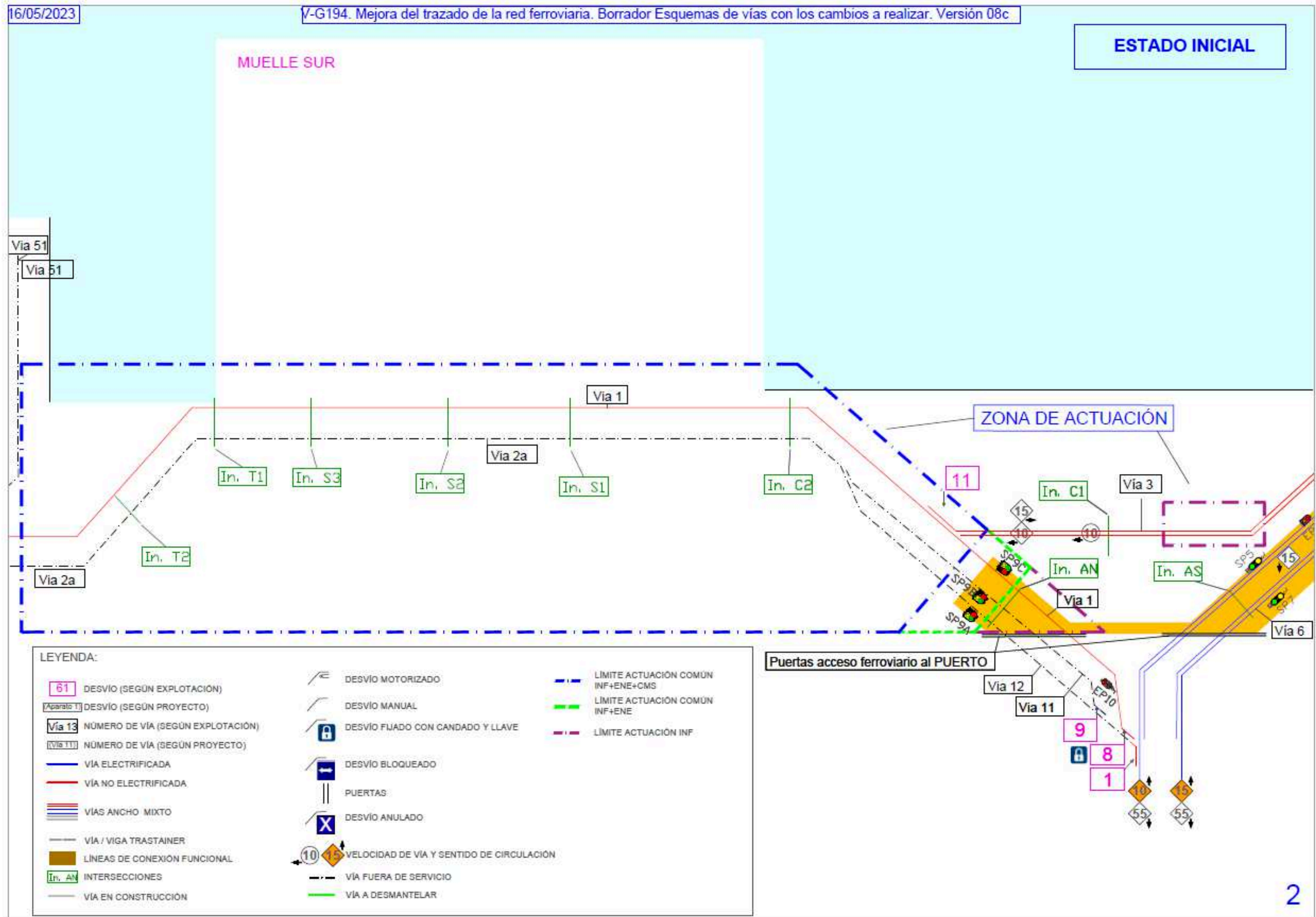
Cargo: DIRECTOR GENERAL

Fecha firma: 26/05/2023 13:33:08

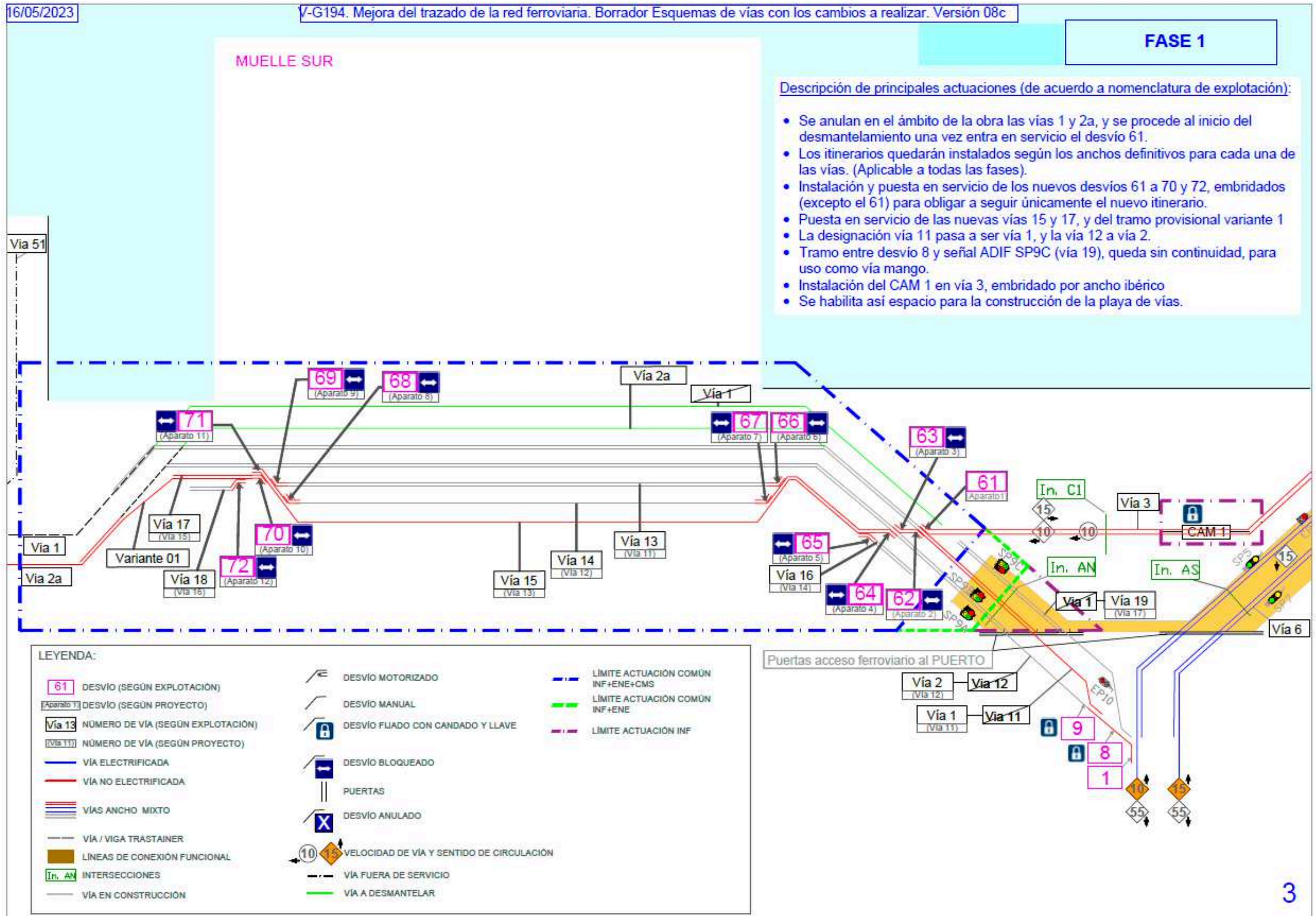
CEST

Firmado por: FRANCESC JOSEP SANCHEZ SANCHEZ

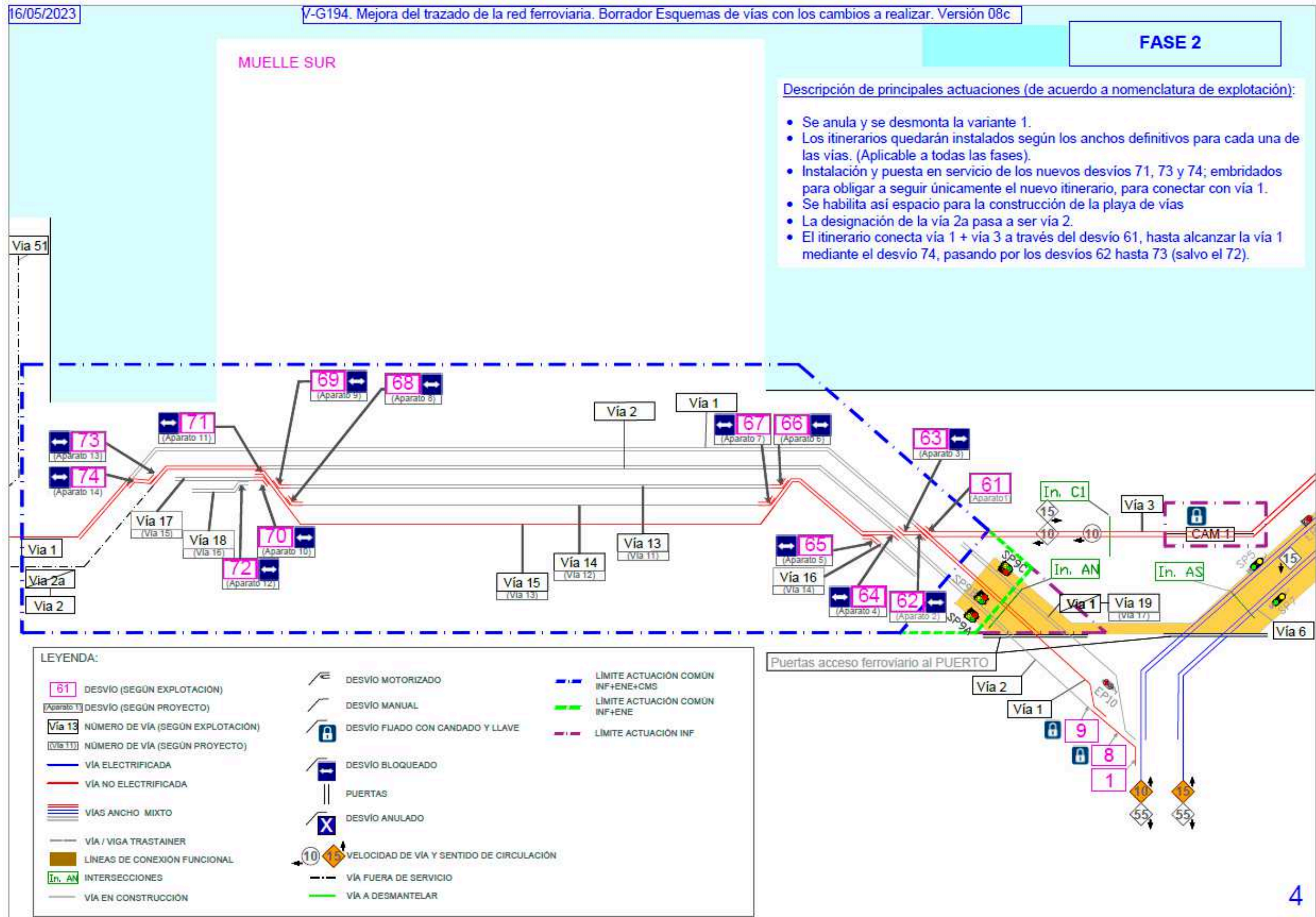
Organización: AUTORIDAD PORTUARIA DE VALENCIA



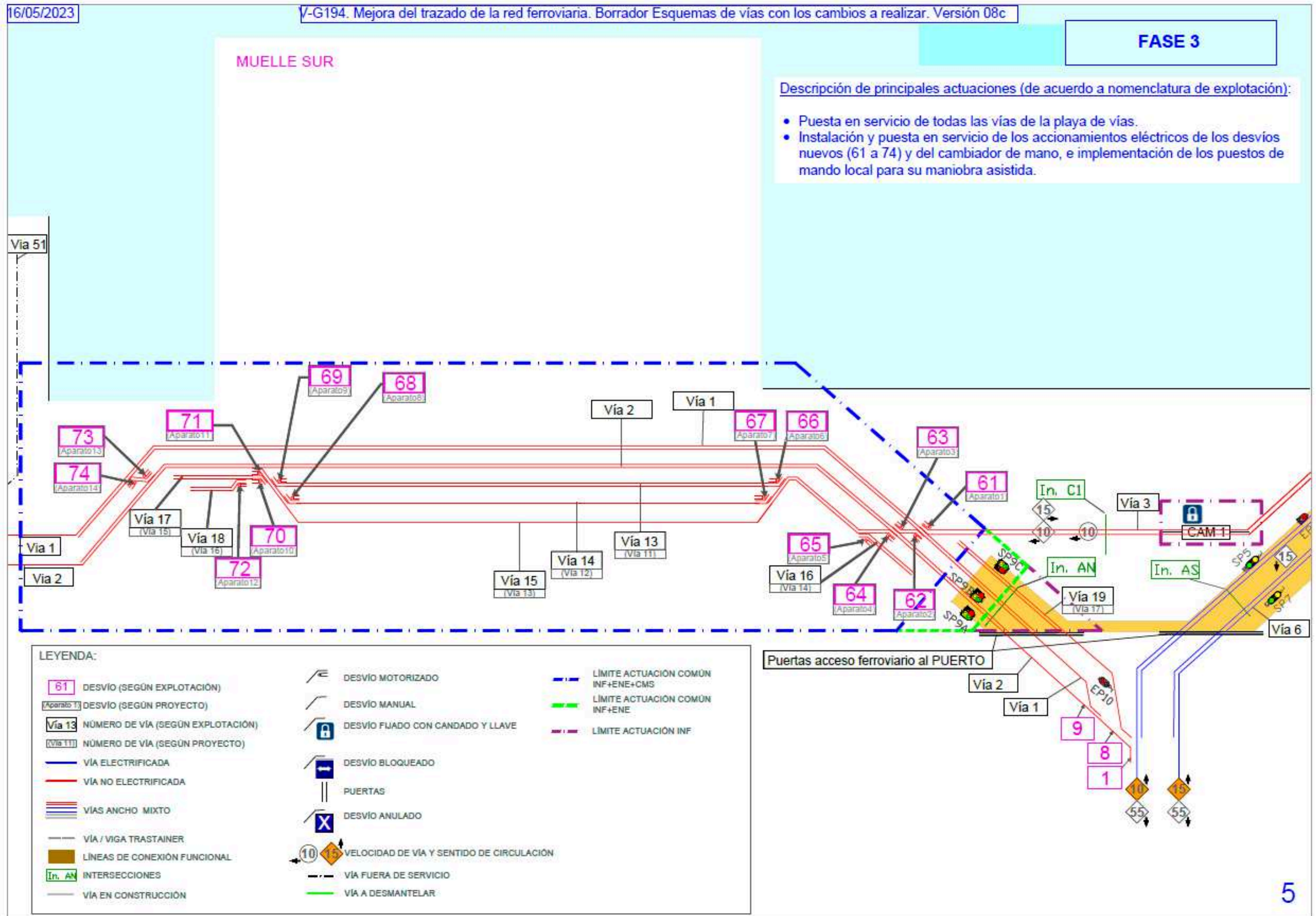
Firmado por: FRANCESC JOSEP SANCHEZ SANCHEZ
 Cargo: DIRECTOR GENERAL
 Fecha firma: 26/05/2023 13:33:08
 Organización: AUTORIDAD PORTUARIA DE VALENCIA
 URL: https://valenciaportese.gob.es/SedeElectronica



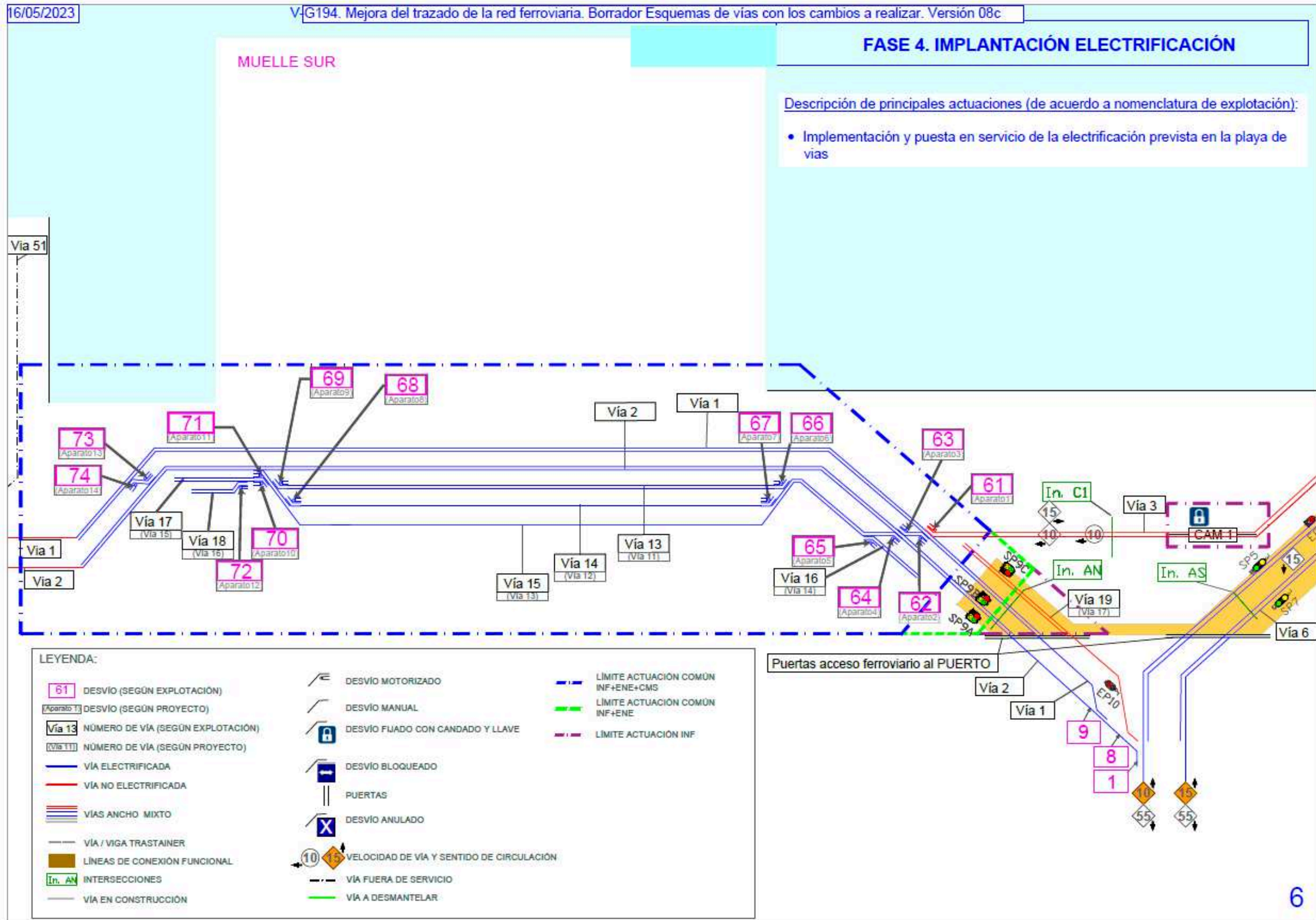
Firmado por: FRANCESC JOSEP SANCHEZ SANCHEZ
 Cargo: DIRECTOR GENERAL
 Fecha firma: 26/05/2023 13:33:08
 Organización: AUTORIDAD PORTUARIA DE VALENCIA
 URL: https://valenciaportse.gob.es/SedeElectronica



Firmado por: FRANCESC JOSEP SANCHEZ SANCHEZ
 Cargo: DIRECTOR GENERAL
 Fecha firma: 26/05/2023 13:33:08
 Organización: AUTORIDAD PORTUARIA DE VALENCIA
 Identificador: 4jJC JBjL ig0 U9jh aMzh vsWA Ibo=
 URL: https://valenciaportse.gob.es/SedeElectronica



Firmado por: FRANCESC JOSEP SANCHEZ SANCHEZ
 Cargo: DIRECTOR GENERAL
 Fecha firma: 26/05/2023 13:33:08
 Organización: AUTORIDAD PORTUARIA DE VALENCIA
 Identificador: 4jC-J8JL-ig0-U9Jh-amZzh-vsWA-1b0=
 URL: https://valenciaportse.gob.es/SedeElectronica



Identificador: 4jC-J8JL-ig0 U9Jh aMzh vsWA Ibo= URL https://valenciaportse.gob.es/SedeElectronica

Cargo: DIRECTOR GENERAL
Fecha firma: 26/05/2023 13:33:08
CEST

Firmado por: FRANCESC JOSEP SANCHEZ SANCHEZ
Organización: AUTORIDAD PORTUARIA DE VALENCIA



Identificador 4jJC J8JL igg0 U9Jh aMzh vsWA l60=
URL <https://valenciaportse.gob.es/SedeElectronica>

Cargo: DIRECTOR GENERAL
Fecha firma : 26/05/2023 13:33:08
CEST

Firmado por : FRANCESC JOSEP
SANCHEZ SANCHEZ
Organización: AUTORIDAD
PORTUARIA DE VALENCIA

ANEXO II.

CONDICIONES DE EXPLOTACION DE LA ESTACION DE APOYO

CONDICIONES DE EXPLOTACION DE LA ESTACION DE APOYO.

Las vías 13, 14 y 15, así como sus vías mango, que en su conjunto constituyen la Estación de Apoyo de la red ferroviaria del Puerto de Valencia, se destinarán a:

- Facilitar la llegada de trenes sin necesidad de maniobras o sin capacidad en VFSL, a la espera de su entrada en la terminal marítima de mercancías para realizar operaciones de carga y/o descarga en las siguientes 24 horas.

Para ello, la empresa ferroviaria deberá obtener previamente autorización de la APV.

- Facilitar el apartado de trenes con operaciones finalizadas en las terminales marítimas en espera de tracción para salir del puerto, cuando:
 - La vía ocupada en terminal se precise para otra operación de carga y/o descarga.
En este caso, la APV requerirá a la Empresa Ferroviaria que remita la documentación reglamentaria para la realización del movimiento entre la terminal marítima y la Estación de Apoyo y que disponga los medios de maniobra necesarios.
 - Estando electrificada la Estación de Apoyo, se espere en ella la tracción eléctrica para circular por la RFIG de ADIF.
En este caso, la Empresa Ferroviaria solicitará la realización del movimiento facilitando previamente la documentación reglamentaria y disponiendo de los medios de maniobra necesarios.

En ambos casos, la salida de la Estación de Apoyo debe estar programada previamente para las siguientes 24 horas.

La Estación de Apoyo no está destinada a la realización de maniobras de composición o descomposición, inspecciones, reparaciones, apartados de material u otras operaciones que supongan un estacionamiento más allá del necesario para facilitar su entrada o salida del puerto.

Los costes acarreados por las maniobras entre Terminales Marítimas, Estación de Apoyo y Valencia Fuente San Luis, en cualquier sentido, corresponden a la empresa ferroviaria que solicita la entrada y/o salida del Puerto de Valencia.

En caso de que se produzcan estacionamientos de trenes o composiciones que excedan el período de tiempo autorizado por la APV y, en todo caso, superiores a las 24 horas sin autorización expresa de la APV, ésta requerirá a la empresa ferroviaria que solicitó la entrada del material en el puerto de Valencia su inmediata remoción fuera de las instalaciones portuarias.

El estacionamiento fuera del período autorizado o en todo caso sin autorización expresa de la APV, se considerará infracción de acuerdo con lo previsto en el Título IV, Régimen Sancionador, del RDL 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (BOE núm. 253, de 20 de octubre de 2011).

Adicionalmente, una vez la APV efectúe un requerimiento de remoción a la empresa ferroviaria, la APV podrá remover el material a cargo de la empresa ferroviaria que solicitó su entrada al puerto de Valencia, continuando en todo caso con la aplicación del régimen sancionador indicado.

Identificador: 4jJC 38JL ig0 U9Jh aMzh vsWA l60=
URL: https://valenciaportse.gob.es/SedeElectronica

Cargo: DIRECTOR GENERAL
Fecha firma : 26/05/2023 13:33:08
CEST

Firmado por : FRANCESC JOSEP
SANCHEZ SANCHEZ
Organización: AUTORIDAD
PORTUARIA DE VALENCIA